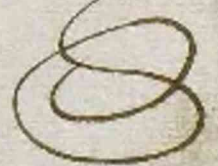


Lo tanto deviendo era villa, 130500, r. v. p. m.  
 sus contribuciones ordinarias hasta fin de  
 Agosto ultimo, y haciendo mucha falta  
 para las obligaciones de la Heroseria  
 prevengo a vms. que inmediatamente  
 estrechen sus Providencias para hacer  
 el pago, y en caso de llevar a si el encar-  
 gado, o Depositario de empeño, o no esa  
 obligación, pues la principal reside en  
 vms. y en los que han de evaguarla,  
 dandome vms. aviso quando, y en falta  
 estaria echo el pago.

Dios que. a vms. m. a. P. Mencia 14  
 de Noviembre de 1780.

Juan de Mayoral  


respuesta en 21.  
 9<sup>to</sup> que se hizo  
 al Ayuntamiento  
 de 20. y quedaban  
 capitales en  
 empeño a publico  
 de 1000

Justicia y Ayuntamiento de la villa de Caravaca.

